

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de marzo de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luciano García Moreno

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada, con fecha 22 de enero de 1962, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 6.208 promovido por don Luciano García Moreno contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de junio de 1961, desestimando recurso de reposición contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística de 25 de marzo de 1961, que excluyó al recurrente de la lista de opositores a plazas de Estadísticos facultativos de entrada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda interpuesta por don Luciano García Moreno contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de junio de 1961 por la que se desestimó el recurso de reposición contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística de 25 de marzo de 1961, que excluyó al recurrente de la lista de opositores a plazas de Estadísticos facultativos de entrada Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos facultativos del expresado Instituto, oposiciones que habían sido convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de enero de 1961, cuya Resolución declaramos firme y subsistente sin hacer especial condena de costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo

ORDEN de 3 de marzo de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Ferrándiz Llopis.

Excmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada con fecha 8 de enero de 1962 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Tomás Ferrándiz Llopis contra Resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 17 de febrero y 9 de abril de 1960, denegatorias de la reincorporación a la Administración del Estado español del recurrente como funcionario del extinto Protectorado de España en Marruecos, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que desestimando el motivo de inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Tomás Ferrándiz Llopis contra las Ordenes de la Presidencia del Gobierno, fecha 17 de febrero y 9 de abril de 1960 denegatorias de su instancia de 21 de enero del mismo sobre el derecho a desempeñar cátedras o cargo similar en Escuela de Bellas Artes o de Artes y Oficios en España, alegado por el Abogado del Estado debemos desestimar y desestimamos también el recurso absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, declarando ajustadas a Derecho, firmes y subsistentes las Resoluciones impugnadas sin especial imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 3 de marzo de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.
Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas referente a la adquisición de cajas de cartón

Se precisa adquirir cajas de cartón vacías para ampollas con destino a los Servicios Sanitarios de la Región Ecuatorial.

La relación de las que se precisan, así como las condiciones a que ha de ajustarse esta adquisición, se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Centro paseo de la Castellana, 5.

Es del mayor interés la lectura directa de estas condiciones para darse cuenta de los pormenores de esta adquisición y condiciones exigidas.

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—1.084.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de marzo de 1962 por la que se transforma en Instituto Anatómico Forense el Depósito Judicial de Cadáveres de Granada

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para transformación en Instituto Anatómico Forense del actual Depósito Judicial de Cadáveres de la ciudad de Granada, teniendo en consideración el informe emitido por el excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial y de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 8 de junio de 1956.

Este Ministerio acuerda se constituya en Granada el Instituto Anatómico Forense, cuya instalación, régimen orgánico y funcionamiento habrán de ajustarse a las normas contenidas en el capítulo 12 del Reglamento Orgánico citado anteriormente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 6 de marzo de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 1 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anselmo Pereira Rodríguez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Anselmo Pereira Rodríguez, Brigada de Artillería en situación de retirado por edad, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de la Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 15 de noviembre de 1960, mediante la cual se reguló el haber pasivo del recurrente, como la Resolución del propio Consejo, de 21 de febrero del año actual, que denegó el recurso de reposición entablado contra aquélla, se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue: